

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE GARANTÍA**

Código: FO-AD-26

Versión: 09

Fecha de Actualización:
08/06/2020**INFORMACIÓN GENERAL**

CONTRATO X ORDEN DE COMPRA 670053 TVEC	NÚMERO:	ORDEN DE COMPRA 670053		
CONVENIO ____	FECHA:	09	Abril	2021
MODALIDAD:	CAUSAL: Orden de compra directa (Parágrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007)- adquisición o suministro de bien o servicio.			
OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BIBLIOTECAS Y CASAS DE LA CULTURA O ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA FINES EDUCATIVOS.				
CONTRATISTA:	SELCOMP INGENIERIA S.A.S			
NIT	800.071.819-0			
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA VICTORIA MORALES			
C.C.	51.864.391 de Bogotá (D.C)			
VALOR INICIAL [\$]:	MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/L (\$1.157.860.621)			
PLAZO INICIAL:	Cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de la orden de compra, según lo definido en la Guía para contratar la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos – ETP a través del Acuerdo Marco CCE-925-AMP-2019, literal (I) Tiempo de Entrega, Tabla 1 Tiempo de entrega de ETP para el Lote de Compra - Venta, en especial términos y condiciones o el establecido facultativamente por la entidad y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021.			
FECHA DE TERMINACIÓN	08/09/2021			
PRORROGA N°: ____	NO APLICA			
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRÓRROGA N°	NO APLICA			
VALOR ADICIÓN N° ____	NO APLICA			
VALOR TOTAL	NO APLICA			
FECHA DE SUSPENSIÓN N° ____	NO APLICA			
FECHA DE REANUDACIÓN N ____	NO APLICA			
FECHA DE TERMINACIÓN	NO APLICA			

INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPANÍA ASEGURADORA: JMALUCELLI TRAVELERS



**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE GARANTÍA**

Código: FO-AD-26

Versión: 09

Fecha de Actualización:
08/06/2020

Nº PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 2025696 ANEXO 0 DEL 12 DE ABRIL DE 2021	Nº PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN: NO APLICA
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ TERCERO AFECTADOS
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CONTRATISTA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (10%)	\$115.786.062,00	08/04/2021	10/07/2022
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (10%)	\$115.786.062,00	08/04/2021	10/07/2022

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1082 de Mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA x NO APRUEBA

La póliza de Cumplimiento N° 2025696 ANEXO 0 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, según lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.3.1.7. numeral 3, 6 Y 7, 2.2.1.2.3.1.15., 2.2.1.2.3.1.12., Y 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015 que amparan el Contrato ORDEN DE COMPRA 670053 DEL 09 DE ABRIL DE 2021 suscrito entre el Municipio de Itagüí y SELCOMP INGENIERIA S.A.S.

Observaciones:

Que según comunicado del trece (13) de abril de 2021, el contratista SELCOMP INGENIERIA S.A.S, manifiesta, que renuncia al cobro del anticipo al Municipio de Itagüí, por lo cual no se expidió ni allego el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de manera que se procederá a realizar un único pago por el valor total de la orden de compra, una vez sean entregados los equipos a entera satisfacción de conformidad con las condiciones técnicas establecidas, así mismo dicho desistimiento fue aceptado y validado por la entidad COMPUTADORES PARA EDUCAR mediante correo electrónico del 14 de abril de 2021. (Ambos soportes se anexan al presente documento).

NOTAS:

Nota 1: Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.3.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta que NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 09

Fecha de Actualización:
08/06/2020

contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).


Nota 5: La fecha de terminación del contrato será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato suscrito.

Nota 6: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para allegar el documento con la corrección solicitada a la Secretaría Jurídica del municipio de Itagüí, ubicada en la carrera 51 No 51-55 tercer piso edificio de la alcaldía, o enviar el documento escaneado al correo electrónico contratación@itagui.gov.co. Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumplimiento con las obligaciones del contrato.

OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico

LINA MARÍA CARDONA VELÁSQUEZ
Profesional Universitario Secretaria

Elaboró: 
Lina María Cardona Velásquez
PU secretaria Jurídica

Fecha de verificación: 12 de abril de 2021.